

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

15/02/2017

15/02/2018

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A. 2 1 ABR 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0157/04/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003303

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y AlV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y use de Plaquididas. Equilibrates y Sustancias Táxicos y el Acuerdo que establece la desificación y codificación de Mercancias cuya Importación y Sustancias Táxicos y el Acuerdo que establece la desificación y codificación de Mercancias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y use de Plaquididas. Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SINTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGIA, SA DE CV

SABINO HERNANDEZ S/N

PARQUE INDUSTRIAL TULA

C.P. 42970, ATITALAQUIA, HIDALGO

TEL. lada (55) 5361 5264

NOMBRE COMERCIAL

PROPANIL TECNICO 97% (PROPANIL)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N - (3,4-diclorofenil) propanamida

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

709-98-8

CAS

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

SFA010213FR0

SOLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

NO MENOS DE 97.000

CANTIDAD

TONELADA 100

CANTIDAD UMT

100,000

UMT KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2924.29.28

OBJETO DE LA IMPORTACION

FORMULACION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

VEN CHN

UNIDAD DE MEDIDA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DES RIESGOSAS DE MATERIALES

MURILLO JUÁREZ

GA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0035839

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A0445

CMJ/JASL/JRR/JCH